



04 ENE. 2018

ANGOL,

013

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

VISTOS :

- a) La patente comercial otorgada a contribuyentes que se señalan en el punto nº 1 del presente decreto, detallados por Rol, R.U.T., domicilio comercial y giro de actividad comercial, todos con domicilio comercial en la ciudad de Angol.
- b) El memorándum nº 289 de Inspección Municipal de fecha 22 de diciembre 2017, que informa de la fiscalización realizada a los respectivos locales comerciales por los señores Inspectores Municipales, el que da cuenta que en las direcciones que se indican no existe funcionamiento de patente comercial a nombre de esos contribuyentes.
- c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **Elimínese** a contar del **31 de diciembre de 2017**, los siguientes Roles de los contribuyentes que se indican a continuación:

| ROL    | R.U.T.    | CONTRIBUYENTE                  | DOMICILIO     | GIRO                           |
|--------|-----------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|
| 203214 | 6267241-2 | LORENZO CARRILLO CARTES        | Colima nº 877 | Mueblería                      |
| 202529 | 7136145-4 | JOSE WASHINGTON AGUILERA OÑATE | Colipí nº 12  | Bazar, Cordonería y Paquetería |

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRACAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

DISTRIBUCION :

- INTERESADOS (2)
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL